



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 8330/11.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

EXTRACTO: S/INGRESO A LA ADMINISTRACION PÚBLICA POR EL ART. 31° DE LA LEY N° 643

T.I.: PADOVANI PAULA ANALIA

DICTAMEN ALG N° 43/12.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

La posibilidad de ejercitar el derecho previsto por el artículo 31 de la Ley N° 643, queda condicionado a que el aspirante satisfaga los recaudos legales correspondientes en el plazo expresamente previsto en dicha normativa.

No surgiendo de los antecedentes de autos que tal sea la situación de la peticionante, atento a lo informado a fs. 37 por el Ministerio de Cultura y Educación, cabe compartir la opinión sustentada por la Dirección General de Personal a fojas 46 de autos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 FEB 2012
CD/mesp.-



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA